

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20598
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER8335

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Rafael Uribe U
CAT	17	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	01 de mayo 2024	HORA:	13:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Muro ubicado dentro del predio de la KR 13B # 40I - 45 Sur frente a la CL 41 Sur # 13B - 15	COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA			X ₁ : 4° 34' 16" N Y ₁ : 74° 07' 04" W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Granjas San Pablo	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			10 m ²		
UPZ:	53- Marco Fidel Suarez	POBLACIÓN ATENDIDA:			--		
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	FAMILIAS	-	ADULTOS	-	MENORES	-
CHIP:	AAA0008SXFZ	PREDIOS EVALUADOS			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m ²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-52287		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada por asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.¹

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

¹ Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Granjas de San Pablo, de la localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el muro de contención evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1033 el 29 de diciembre de 2005, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

En el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4259 el 17 de noviembre de 2005, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para el sector se determinó una condición de amenaza media por movimientos en masa, como se observa en la figura 1.

El concepto en mención recomendó a los propietarios de las viviendas de los predios en riesgo medio, evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente.

Así mismo, de acuerdo con la base de datos del Servicio Geográfico del DADEP, el sector donde se localiza el muro de contención objeto de inspección, con Código homologado de identificación predial Chip AAA0008SXFZ, presenta una categorización de Uso de Espacio público –cuyo RUPI es 545-37. (Ver figura 2); igualmente, de acuerdo con la base de datos del Servicio Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano – SIGIDU, este segmento de vía, se encuentra dentro del inventario de “Pasos peatonales” del IDU, cuyo Código de Identificación Vial es 18007929.



Figura 1. Categorización de amenaza media por movimientos en masa, para el muro evaluado, de acuerdo a CT-4259

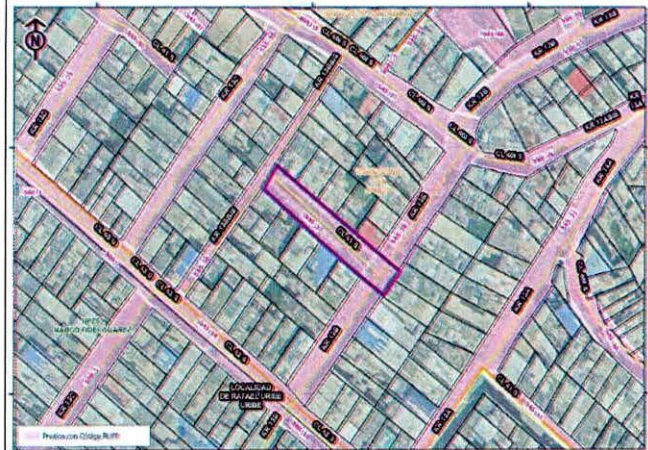


Figura 2. Categorización de amenaza media por movimientos en masa, para el muro evaluado, de acuerdo a CT-4259

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

7. LOCALIZACIÓN

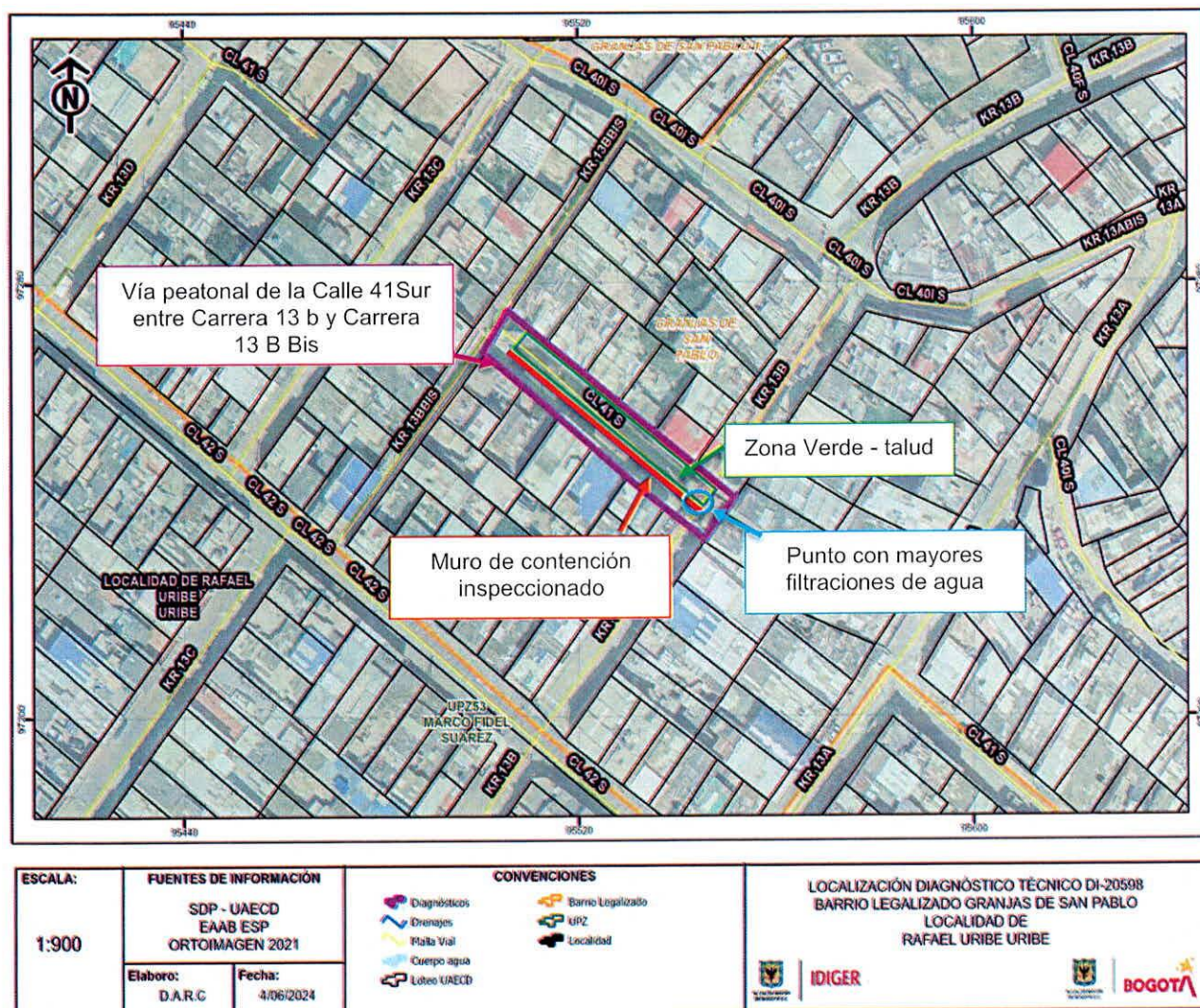


Figura 3. Localización del muro evaluado– Localidad Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2024ER8335, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de mayo de 2024, al muro de contención ubicado dentro del predio de la Carrera 13B # 401 - 45 Sur, puntualmente frente a la vivienda de referencia de la Calle 41 Sur # 13B - 15, Barrio Granjas de San Pablo, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando que el sector pertenece a una zona con pendientes medias a moderadas, vías vehiculares pavimentadas y senderos peatonales en escalinatas, cuyas

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	5 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

edificaciones están construidas al parecer, bajo un sistema estructural en mampostería confinada de 1 a 3 niveles de altura.

En el punto de inspección, sobre la Calle 41 Sur con Carrera 13B, dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera escalonada.

El sector de la Calle 41 Sur entre la Carrera 13 B y Carrera 13 B Bis, corresponde a una vía peatonal en pavimento rígido, ubicada en la parte baja de un talud de aproximadamente 6 metros de altura y 45 metros de longitud, estabilizado mediante un muro de contención de concreto reforzado de 20 cm de ancho y altura variable descendente que va desde los 3 metros hasta 1 metro de altura; se evidencia que el muro de contención carece de medidas para el manejo del drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial provenientes del talud, tipo lloraderos o canales de desagüe en la parte inferior del muro, que han ocasionado en el sardinel de la vía peatonal de la Calle 41 Sur entre la Carrera 13 B y Carrera 13 B Bis, manchas verdes de moho y musgo, así como eflorescencias causadas por la acumulación de éstas humedades. (Ver fotos 1 y 2).

En los extremos del muro, es decir sobre la Carrera 13 B y en la Carrera 13 B Bis, se observa aumento de la abertura en las dilataciones entre paredes del muro de hasta 2cm de ancho aproximadamente; especialmente, en el la junta de las paredes del muro en la Carrera 13B, se observa filtración constante de agua desde la parte superior del muro hasta su base, y en esta zona, que han producido grietas en forma diagonal en la base de la esquina del muro de longitudes cercanas a los 40cm. (Ver fotos 3 y 4). No se observan más daños a nivel estructural en el muro de contención como grietas o pandeo.

Sobre la corona del talud, pasa un sendero peatonal adoquinado de acceso a las viviendas emplazadas en esta zona, el cual presenta crecimiento vegetal entre las separaciones de los adoquines; entre el sendero y la zona verde, se observa una cuneta semicircular como medida de drenaje. (Ver fotos 5 y 6).

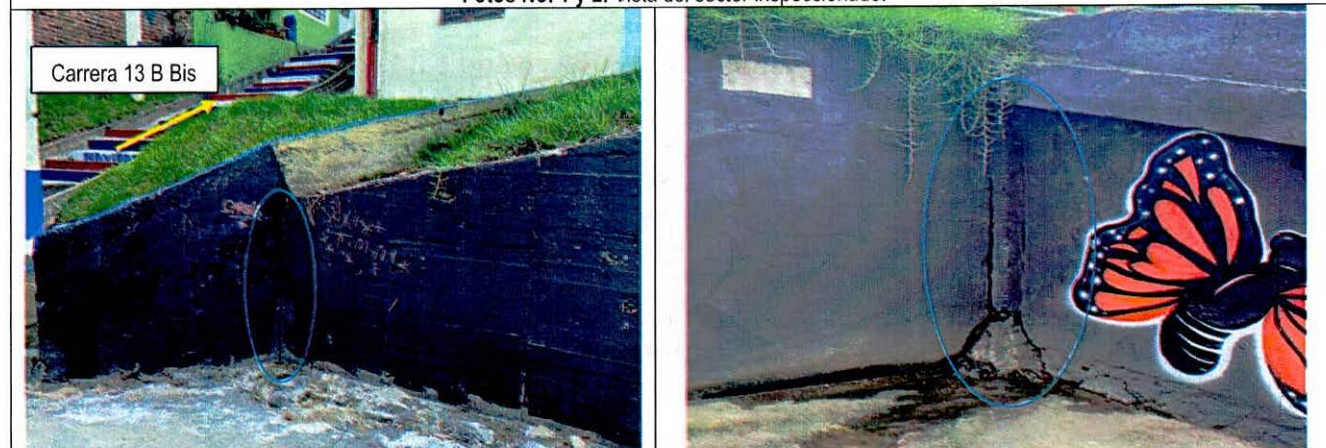
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de drenaje de aguas superficiales y subsuperficiales en el muro de contención localizado en la Calle 41 Sur entre la Carrera 13 B y Carrera 13 B Bis, del Barrio Granjas de San Pablo.
- Falta de mantenimiento de la infraestructura pública como lo son el sendero peatonal y vía peatonal localizados en la parte alta y baja del talud de la Calle 41 Sur entre la Carrera 13 B y Carrera 13 B Bis, del Barrio Granjas de San Pablo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos No. 1 y 2. Vista del sector inspeccionado.



	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predio evaluado

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	POSIBLES DAÑOS
Muro ubicado dentro del predio de la KR 13B # 40I - 45 Sur frente a la CL 41 Sur # 13B - 15	Concreto reforzado	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	- Afectación principal en esquina oriental del Muro de contención, es decir sobre la Calle 41 Sur con Carrera 13B, por filtraciones constantes. - Eflorescencias, moho verde en vía peatonal de la Calle 41 Sur en la parte inferior del muro - Crecimiento de material vegetal en separaciones de adoquines en sendero peatonal ubicado en la corona del talud inspeccionado en la Calle 41 Sur entre Carrera 13B y 13B Bis
----	---	----	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en el muro de contención localizado en la Calle 41 Sur entre Carrera 13B y 13B Bis, Barrio Granjas de San Pablo, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Aumento progresivo de los daños identificados en el sardinel de la vía peatonal y en el sendero peatonal ubicados en la parte baja y alta del talud localizado en la Calle 41 Sur entre Carrera 13B y 13B Bis, Barrio Granjas de San Pablo, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del muro de contención localizado en la Calle 41 Sur entre Carrera 13B y 13B Bis, Barrio Granjas de San Pablo, de la Localidad de Rafael Uribe y su infraestructura aledaña.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad global del muro de contención localizado en la Calle 41 Sur entre Carrera 13B y 13B Bis, Barrio Granjas de San Pablo - Localidad de Rafael Uribe, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por las dilataciones y afectaciones evidenciadas en las juntas localizadas en los extremos del muro inspeccionado.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

- La estabilidad y funcionalidad de la vía peatonal y en el sendero peatonal ubicados en la parte baja y alta del talud localizado en la Calle 41 Sur entre Carrera 13B y 13B Bis, Barrio Granjas de San Pablo - Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por las afectaciones evidenciadas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos estructurales que conforman el muro de contención emplazado sobre la Calle 41 Sur entre la Carrera 13B y Carrera 13B Bis, Barrio Granjas de San Pablo - Localidad de Rafael Uribe Uribe, junto con sus medidas complementarias para el manejo del drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial provenientes del talud que sostiene. Dichas medidas deberán ser definidas a partir de los estudios técnicos pertinentes e implementadas con el apoyo de personal idóneo; lo anterior, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).
- Se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, que, de manera articulada, se implementen acciones de mantenimiento de la vía peatonal y sendero peatonal localizados en la parte baja y alta del talud localizado en la Calle 41 Sur entre Carrera 13B y 13B Bis, cuyo Código de Identificación Vial 18007929, afectados por moho, eflorescencias y crecimiento de material vegetal.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	9 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____


 Angela Ibeth Rodríguez Toro
 Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras
 Contratista

16.2 Aprobó

Firma: _____


 Nelson David Millán Delvalle
 Profesional Especializado 222-23
 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático